

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

**PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS
VARIABLES ADICIONALES**

**(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ por T.M.**

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	220	518	540	3 943
Derechos Variables Adicionales	0	4	50 (arroz cáscara) 72 (arroz pilado)	-47

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DENISSE MIRALLES MIRALLES
Viceministra de Economía

2401007-1

**Aprueban la composición de la estructura
de la Cuenta General de la República
correspondiente al ejercicio fiscal 2024**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0006-2025-EF/51.01**

Lima, 20 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, el artículo 20 del citado Texto Único Ordenado, establece que la Cuenta General de la República es el instrumento de gestión pública que contiene la información y análisis de los resultados financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del Sector Público, sin excepción, durante un ejercicio fiscal; cuyos objetivos son, entre otros, proveer información para el planeamiento y la toma de decisiones, facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, en el marco de lo dispuesto en el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 y el numeral 6 del artículo 21 del citado Texto Único Ordenado, una de las funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública es aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo con los estándares internacionales vigentes y a las disposiciones que establezca;

Que, sobre el particular la Dirección de Análisis y Consolidación Contable de la Dirección General de Contabilidad Pública propone la composición de la estructura de la Cuenta General de la República

correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por lo que resulta necesaria su aprobación;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Apruébese la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que forma parte de la presente Resolución Directoral y se detalla en el Anexo I.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo aprobado en el artículo 1, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

2401334-1

INTERIOR

**Designan Director de la Dirección de
Ejecución de Políticas de Seguridad
Ciudadana de la Dirección General de
Seguridad Ciudadana**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0822-2025-IN**

Lima, 20 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor EDUARDO RUBIRA ACOSTA en el cargo de Director de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

2401405-1